

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39134 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente hago saber, que en fecha 18 de octubre de 2012, se ha dictado auto de apertura de la liquidación en el concurso que se tramita en este Juzgado con el número 39/12-r, frente a la mercantil Marina Urbana Residencial, S.L., con CIF número B53413902, con domicilio en Paseo de Cervantes, 29, bajo, Pego (Alicante), cuya parte dispositiva es la siguiente:

Uno. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

Dos. Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

Tres. Se declara la disolución de la mercantil concursada Marina Urbana Residencial, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

Cuatro. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Cinco. Preséntese por la administración concursal en el plazo de quince días el plan de liquidación previsto en el artículo 148, debiendo contener una enumeración de todos los activos reflejados en el inventario con su valoración liquidatoria y las formas concretas propuestas en cada caso para su realización.

Alicante, 18 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120076495-1